



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 237-2020-CU

Lambayeque, 11 de noviembre del 2020

VISTO

El Oficio N° 438-2020-VIRTUAL-OGCU-UNPRG, presentado por el Director de la Oficina General de Calidad Universitaria;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 343-2020-MINEDU, se designó la Comisión encargada de la Elaboración del Plan de Emergencia orientado a alcanzar las Condiciones Básicas de Calidad por parte de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; asimismo se le designó responsable del seguimiento, supervisión, emisión de propuestas e informes en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 016-2019-MINEDU;

Que, con Oficio N° 438-2020-VIRTUAL-OGCU-UNPRG, Director de la Oficina General de Calidad Universitaria, manifiesta que habiendo tomado conocimiento de la propuesta emitida por el Vicerrectorado Académico referente a establecer los Miércoles de Licenciamiento para los ciclos académicos a desarrollar en el año 2021, días en los cuales las facultades no programaran el dictado de clase a efectos de que se pueda contar con la disponibilidad del docente para cumplir actividades oportunamente programadas por la Oficina de Calidad Universitaria, fomentando así la participación del docentes en las actividades que precisan ser atendidas en el Plan de Emergencia y Licenciamiento;

En tal sentido, el Director de la Oficina General de Calidad Universitaria, expresa su conformidad a la propuesta planteada por el Vicerrector Académico a través del Oficio N° 376-2020-VIRTUAL-VRACAD, por lo que solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su aprobación y oficialización correspondiente a través de la respectiva resolución;

Que, los miembros de Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2020, acordaron aprobar por unanimidad los siguientes puntos:

1. Aprobar la asignación de 10 horas como mínimo de carga lectiva a partir del semestre 2020-II a los docentes miembros de las actividades del Plan de Emergencia.
2. Programar el día miércoles de cada semana, a fin de informar y coordinar actividades referidas al Licenciamiento de nuestra Universidad, denominando los "Miércoles de Licenciamiento", a partir del semestre 2020-II;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confiere al Rector, el Art. 62° de la Ley Universitaria No 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Asignar 10 horas como mínimo de Carga Lectiva en el Semestre Académico 2020-II, a los docentes miembros de las actividades del Plan de Emergencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 237-2020-CU
Lambayeque, 11 de noviembre del 2020

Artículo 2º.- Aprobar el "miércoles de licenciamiento" y disponer que la Oficina de Procesos Académico- OPA, departamentos académicos de cada facultad de la Universidad, no programen actividades lectivas con la finalidad de que los docentes participen activamente los días miércoles de cada semana en la ejecución del plan de emergencia a partir del semestre 2020 II, y poder lograr así, el licenciamiento institucional.

Artículo 3º.- Dar a conocer la presente resolución, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Oficina General de Calidad Universitaria, órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



M.Sc. ELMER LLUEN CUMPA
Secretario General

/mciip.



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector